DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI - 17909
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER12726

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad – Pablo César Herrera
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 01 de 2022	**HORA:**	08:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 66B # 75 - 74	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 97185,20 Y1: 109770,63	
BARRIO:	Urbanización Veracruz	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m2	
UPZ	30 – Boyacá Real	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1	
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0061OUXS	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	50 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 44850	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo estructural.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 66B # 75-74, se localiza en el Barrio Urbanización Veracruz de la Localidad de Engativá, legalizado median Acto Administrativo 22 del 02 de julio de 1963, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en

Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimiento en masa.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

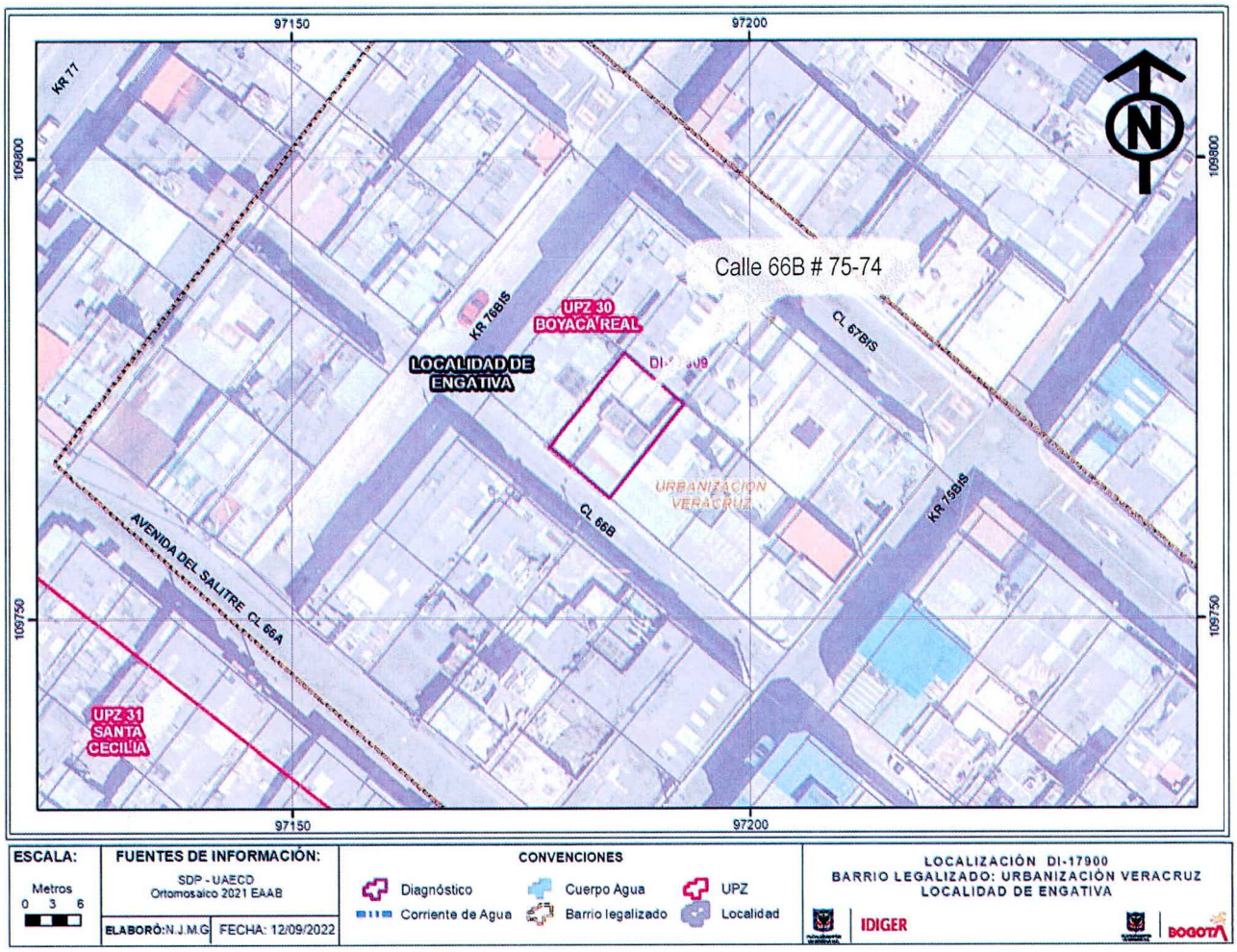


Figura 1. Localización del predio de la Calle 66B # 75-74 en el Barrio Urbanización Veracruz de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER12726, en el que se solicita visita de inspección debido a que *"hemos notado la aparición y aumento de grietas en las paredes"*; personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 10 de septiembre de 2022, al predio que se presenta en la Figura 1, encontrando que éste se localiza en

una zona de pendiente relativamente plana, en un sector consolidado urbanísticamente, con presencia de servicios públicos y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografías 1 y 2).

El predio de la Calle 66B # 75-74, corresponde a una edificación de tres (3) niveles, de uso residencial, construida en un sistema estructural combinado entre muros en piedra pegada en el primer nivel y mampostería parcialmente confinada en el segundo y tercer nivel. Cuenta con placa de entrepiso en concreto y cubierta parcial en tejas de asbesto (Ver fotografías 3 y 4).

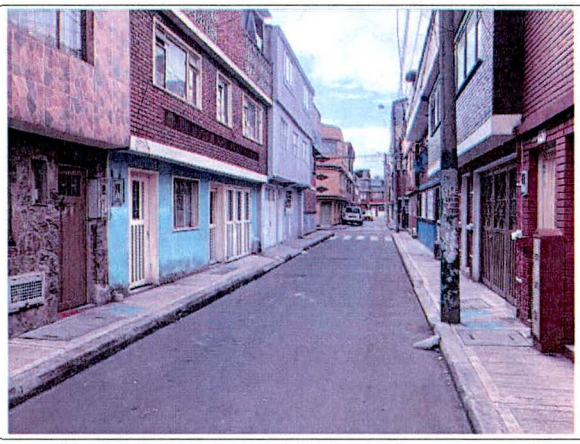
Durante la visita de inspección al interior de la vivienda, se identifican fisuras de hasta 50cm de longitud y aberturas de 1mm aproximadamente, sobre los muros divisorios en mampostería del segundo nivel, y sobre la placa de entrepiso del segundo nivel, los cuales de acuerdo con lo manifestado por el responsable del predio, se originaron luego de la ejecución de una obra de la Empresa de Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en la que se trasladaron redes de alcantarillado ubicadas frente a la vivienda, realizada hace un par de años atrás. Sin embargo, dicha situación no se puede verificar durante la inspección visual realizada. De igual forma, es posible que los daños evidenciados, estén relacionados con deficiencias constructivas, relacionadas con la ausencia de juntas constructivas en los sectores con cambio de material constructivo y ausencia de elementos de confinamiento en los muros de mampostería del segundo y tercer nivel (Ver fotografías 5 a 8).

Por último, en la inspección realizada en los demás sectores de la vivienda, no se evidencian daños o patologías adicionales, que alerten sobre alguna condición de riesgo que pueda comprometer la estabilidad estructural ni funcionalidad de la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas – ausencia de elementos de confinamiento en los muros de mampostería del segundo y tercer nivel.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio de la Calle 66B # 75-74.



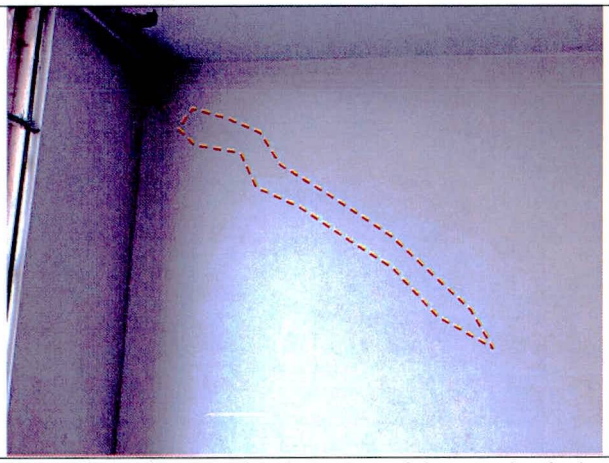
Fotografía 2. Predio de la Calle 66B # 75-74.



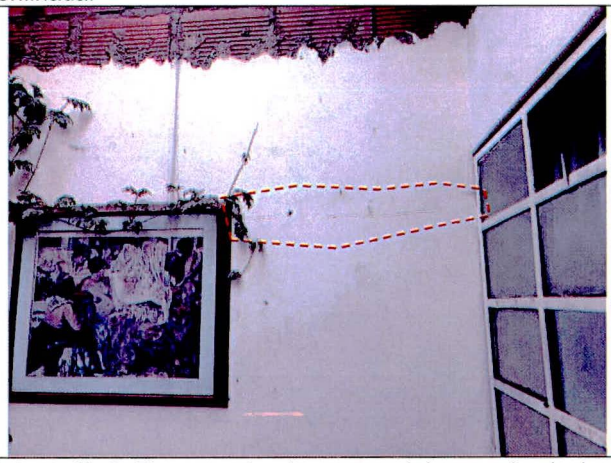
Fotografía 3. Muros en piedra pegada en el primer nivel.



Fotografía 4. Segundo nivel en mampostería parcialmente confinada.



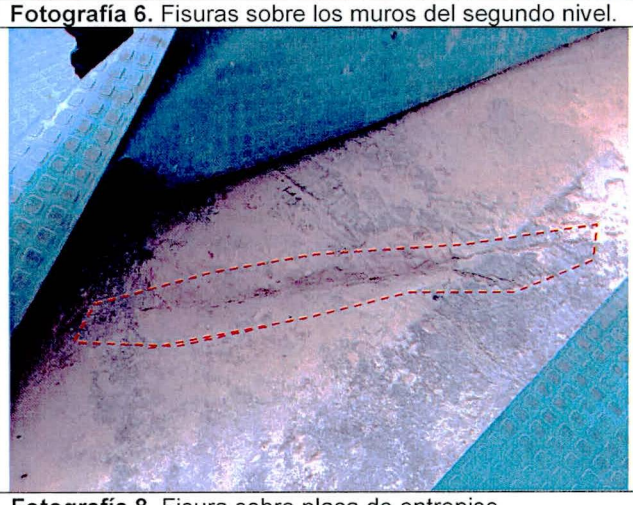
Fotografía 5. Fisuras sobre los muros del segundo nivel.



Fotografía 6. Fisuras sobre los muros del segundo nivel.



Fotografía 7. Placa de entrepiso en concreto.



Fotografía 8. Fisura sobre placa de entrepiso.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 66B # 75-74	Pablo César Herrera	Muros en piedra pegada y mampostería parcialmente confinada.	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento de en la longitud y abertura de las fisuras identificadas, las cuales en el largo plazo pueden afectar la funcionalidad de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 66B # 75-74, en el Barrio Urbanización Veracruz en la Localidad de Engativá.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de cómo hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Calle 66B # 75-74, en el Barrio Urbanización Veracruz en la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante acción de cargas normales de servicio, por los daños evidenciados durante la visita de inspección. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio de la Calle 66B # 75-74, en el Barrio Urbanización Veracruz en la Localidad de Engativá, conforme a lo dispuesto en el

Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda allí emplazada, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, dado que los daños presentados en los muros en mampostería del segundo nivel de la vivienda de la Calle 66B # 75-74, podrían estar asociados a la ejecución de la obra adelantada por la Empresa de Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha obra, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños, lo anterior, en caso de determinarse que efectivamente la obra adelantada frente al predio de la Calle 66B # 75-74 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños presentados.

- A la Alcaldía Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático